

El presente protocolo tiene como fin establecer los procedimientos y documentos que se establecerán para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información obtenida por la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. Así mismo se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean de tratamiento de la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S., considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Por medio del presente protocolo se da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Así mismo, la política de tratamiento de datos de TOPGROUP COLOMBIA S.A.S, tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S., a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley y permitir el adecuado desarrollo de su objeto, las actividades asociadas y la relación entre la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S y los titulares de la información.

ARTÍCULO SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE: Este documento fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 886 de 2014 y las demás normas que complementen o sustituyan las anteriores.

Las políticas y procedimientos contenidos en el presente documento aplican a las bases de datos que maneja la empresa, y que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 886 de 2014 y la Circular Externa 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuyo período de vigencia se contará desde la fecha de la autorización y hasta el cese de las operaciones de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES: Para una correcta aplicación de las reglas contenidas en el presente protocolo, conforme con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, se entiende por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal, escrita o electrónica generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Funcionario(s) y áreas encargadas de la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. que en cumplimiento de sus funciones realicen el tratamiento de datos personales, de acuerdo a los principios preceptuados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Responsable del Tratamiento: La sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S., que decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de datos, de acuerdo a los principios preceptuados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Titular: Persona natural cuyos datos sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Recolección de los datos personales: la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son requeridos.

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZACIÓN: Para el tratamiento de los datos personales, es decir la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. La sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

ARTÍCULO QUINTO. CONSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La autorización puede constar en un documento físico o electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haber sido autorizados por el Titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados. (Anexo 1 - Autorización para la recolección y uso de los datos personales.)

ARTÍCULO SEXTO. MODO DE OBTENER: La autorización será emitida por la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012. Al momento de solicitar al titular la autorización, se informará de manera clara y expresa: a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo. b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes. c) Los derechos que le asisten como titular. d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. COMUNICACIÓN: Es el documento físico o electrónico o en cualquier formato idóneo, que la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. ha puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. Por intermedio de este documento, la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. le informa al titular de la existencia de unas políticas claras sobre el tratamiento de sus datos personales y la aplicación de las mismas, así como la forma de acceder a las mismas y las características

del tratamiento que se pretende dar a los datos personales recabados. (Anexo 2- Comunicación)

ARTÍCULO OCTAVO. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATOS: El titular de la información podrá en cualquier momento solicitar a la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Para los datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de 2013, se tendrá en cuenta: la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. solicitara la autorización de los Titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el presente protocolo. Además se utilizaran como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en su base de datos.

La sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. pondrá a disposición del titular mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

ARTÍCULO NOVENO. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS: El tratamiento de los datos personales de colaboradores, proveedores, contratistas, clientes o de cualquier persona con la cual TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional lo realizará en el marco legal que regula la materia. En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados para:

- a) Ejecutar los contratos celebrados;
- b) Realizar análisis con fines contractuales;
- c) Utilizarlos para fines administrativos;
- d) Realizar el procesamiento de la información de los datos de Impuestos y;
- e) Realizar el envío de información relacionada con productos y servicios
- f) Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo;
- g) Negociaciones o contrataciones futuras.
- h) Las demás que en el desarrollo del objeto social se requieran.

ARTÍCULO DECIMO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS y DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Se entiende por el responsable del tratamiento de datos la sociedad:

TOPGROUP COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.129.666-5
Dirección: Av. Cra 9 # 123-36 of 201 - 202 – Bogotá

El responsable del tratamiento de datos deberá cumplir los siguientes deberes: a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular. c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada. g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento. h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley. i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular. j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley. k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo. m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos. n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares. o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y DEBERES: Se entiende por el encargado del tratamiento de

datos las personas naturales y jurídicas autorizadas expresamente por la Sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. Actual mente dichas personas son:

Personal: Karol Alejandra Poveda Rincón - Área de Capital Humano.

Clientes, proveedores y accionistas: Luz Marina Rodríguez Castillo y Cristian David Saavedra Serrano - Área Administrativa y Financiera

Comercial: Sonia Esmeralda Rivas Gutierrez - Área Comercial

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento ;c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley; d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo ;e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley; f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares; g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley ;h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal; i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio ;j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella; k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares; l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS: Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los artículos quinto y sexto, el titular no ha contactado a la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S., para solicitar la supresión de sus datos personales, la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. continuará realizando el Tratamiento de los datos

contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en el presente protocolo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos a saber:

a) Conocer, actualizar y rectificar o corregir sus datos personales frente a la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. que, en este caso, será responsable del tratamiento. b) Solicitar en cualquier tiempo prueba de la autorización otorgada a la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S., en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales. c) Ser informado por la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S., previa solicitud, respecto del uso que se le han dado a los datos personales. d) Presentar en cualquier tiempo ante la autoridad nacional competente, es decir, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales, una vez agotado el correspondiente trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento que, en este caso, es la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES:

El área de servicio al cliente como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos área ante la cual los Titulares de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar datos a través de: 1) correo electrónico pqr@topgroup.com.co o mediante comunicación radica en las oficinas ubicadas en la Carrera 9 # 123-36 of 201. A través de los canales de comunicación ya indicados el titular podrá solicitar la corrección o actualización de la información o manifestar cualquier incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO MEDIDAS DE SEGURIDAD: En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. adoptará los mecanismos técnicos, humanos y administrativos que se hagan necesarios para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta y el uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.LA VERACIDAD O CALIDAD: La información contenida en los datos sujetos a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. La sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. realizará de manera periódica o regular actividades de actualización de datos vigentes. En el caso de

los datos inactivos, la sociedad TOPGROUP COLOMBIA S.A.S. supone la buena fe, la veracidad y calidad de los mismos, a menos de que existan indicios expresos en contrario. Cuando así fuere, estos datos serán marcados como posiblemente incorrectos o no veraces, su eventual corrección sólo se realizará con el consentimiento de su titular.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO .VIGENCIA: Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales ha entrado en vigencia desde el once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).